



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

No Subio al SAJ

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017**

**ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE  
 COMPETENCIA ECONÓMICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
 INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, que consta de lo siguiente:

Oficio número SGA/MFEN/2364/2017 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Original
---	----------

Conste

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual informa que en sesión privada celebrada el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, el Tribunal Pleno determinó no aplazar los juicios de amparo 1337/2017, 1338/2017, 1340/2017, 1353/2017, 1354/2017, 1357/2017, 1358/2017 y 1360/2017 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, al no ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

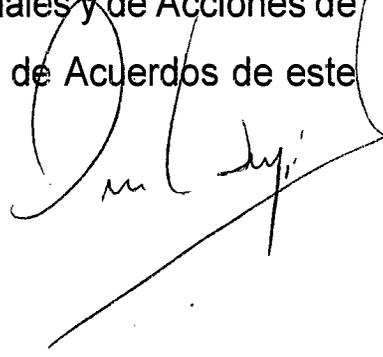
JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por otra parte, también los Ministros integrantes del Tribunal Pleno, determinaron que la Comisión Federal de Competencia Económica, carece de legitimación para solicitar la resolución de manera prioritaria de una controversia constitucional.

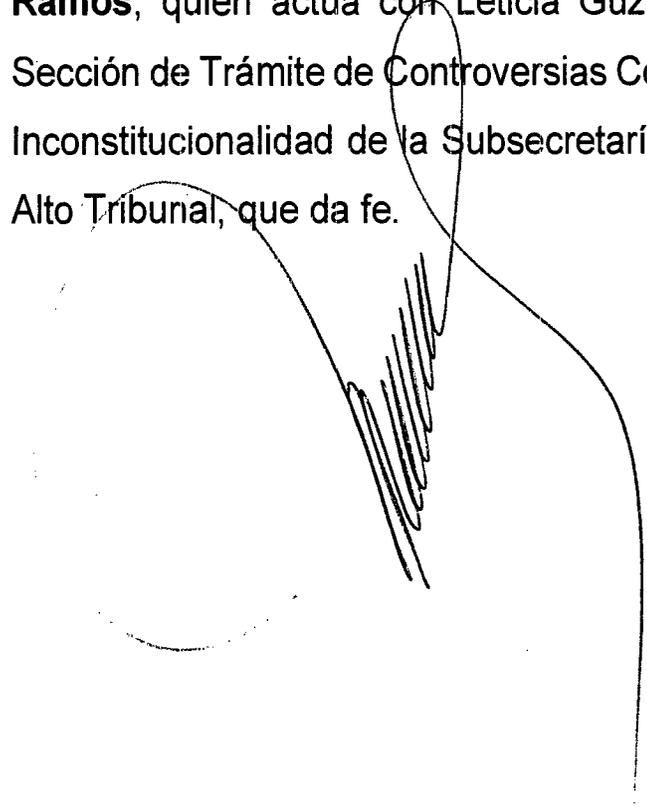
Notifíquese por lista y mediante oficio a la Comisión Federal de Competencia Económica.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Luna', enclosed within a hand-drawn rectangular box.



A large, complex handwritten scribble in black ink, consisting of multiple overlapping loops and lines, extending from the top of the text area down towards the bottom left of the page.

LAAR